

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral
RADICACION: 2016-00079-00
DEMANDANTE: ROBER RODRIGUEZ NAVAS
DEMANDADO: DIMANTEC

Dentro del proceso de la referencia en sentencia de 8 de septiembre de 2017, se declaró probadas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, y se ordenó el archivo del proceso previa condena en costas a la parte demandante, decisión contra la cual la parte demandante interpuso recurso de apelación.

Mediante Fallo de fecha 1 de agosto de 2018, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, REVOCO el fallo, declarando parcialmente probadas unas excepciones y condenado a la parte demandada al pago de unas pretensiones reclamadas por la parte actora, y condena en costas. La parte demandada presentó el recurso de casación el cual le fue negado en auto de 11 de febrero de 2019.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla en sentencia del 1 de agosto de 2018, y la Sala de Casación Laboral en auto de 11 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe7a5ab82f85868dd30d722255e58e029e155d6045b65a4d94547852b9a6e5e**

Documento generado en 29/04/2021 06:44:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>